

Sistema Peruano de Información Jurídica

PRODUCE

Aprueban el “Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 456-2008-PRODUCE

Lima, 24 de abril de 2008

Vistos: el Informe N° 036-2008-PRODUCE/DGPA-Dpp y el Oficio N° 967-2008-PRODUCE/DGPA-Dpp de la Dirección General de Pesca Artesanal, los Informes N°s. 44-2008-PRODUCE/OGPP-Opir y 345-2008-PRODUCE/OGPP-Op de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización y de la Oficina de Presupuesto, respectivamente, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Nota N° 103-2008-PRODUCE/OC de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, así como los Informes N°s. 070 y 073-2008-PRODUCE/OGAJ-EAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001- PE, dispone que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), promueve la gestión empresarial, transferencia de tecnología y la capacitación a favor de los pescadores y procesadores artesanales organizados en instituciones sociales, sindicatos, gremios, cooperativas, asociaciones y otras modalidades asociativas reconocidas por Ley, utilizando para ello medios y recursos provenientes tanto del sector público como del sector privado;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, mediante el Informe N° 036-2008-PRODUCE/DGPA-Dpp, la Dirección General de Pesca Artesanal sustenta técnicamente la implementación del "Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008", a través de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Ucayali, y el Gobierno Regional del Callao, durante el periodo abril - noviembre 2008;

Que, de acuerdo a lo informado, el "Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008", tiene por objetivo promover la actividad pesquera artesanal, mediante acciones de sensibilización, asesoramiento y capacitación de sus agentes, en los mismos lugares donde desarrollan sus actividades, incidiendo en aspectos de carácter técnico-productivo y organizacional que permita al colectivo de los pescadores y procesadores artesanales incrementar sus niveles de ingresos, basados en la explotación sostenible de los recursos pesqueros y la comercialización de productos de calidad;

Que, la Dirección General de Pesca Artesanal, las Oficinas de Presupuesto y de Planeamiento, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como la Oficina General de Administración, mediante los documentos de vistos, han emitido opinión respecto a la viabilidad del Programa propuesto;

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 27789, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesquería, de la Dirección General de Pesca Artesanal y de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración, y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27789, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008", (periodo abril - noviembre 2008), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 400 000,00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será ejecutado de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y mediante las siguientes modalidades:

Ejecución directa: Dirección General de Pesca Artesanal

Pliego 038: Ministerio de la Producción

Monto: S/. 57 871,00 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles)

Ejecución por encargo: Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa, Callao, Ica, Lambayeque, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Ucayali.

Pliego 038: Ministerio de la Producción

Monto: S/. 342 129,00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles)

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo 2.- Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales mencionados en el artículo precedente, para la ejecución del "Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008", el mismo que en Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Delegar en la persona del Director General de Pesca Artesanal, la facultad de suscribir, en representación del Ministerio de la Producción, los Convenios de Cooperación Interinstitucional con los Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa, Callao, Ica, Lambayeque, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Ucayali, para la ejecución del "Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008".

Artículo 4.- La Dirección General de Pesca Artesanal y las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, quedan facultadas para realizar las acciones dentro de sus competencias, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del citado Programa, así como de la utilización racional de los recursos presupuestales y financieros asignados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción